



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DTE: Banco Agrario de Colombia S.A.

DDO: Blanca Nidia Quintero Palacino

RAD: 505733189002 2022 00033 00

Puerto López - Meta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 234-12912, se ordena su secuestro; se fija el **viernes (17) de febrero de 2023 a las 9:00am**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien relacionado. Se designa como secuestre a EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, **mediante secretaría** comuníquese el nombramiento en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso. Se recuerda que las partes deberán acudir en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional.
2. Vista la notificación allegada por la parte demandante de la parte demandada, téngase por notificada personalmente a la demandada señora **BLANCA NIDIA QUINTERO PALACINO**, como quiera que la notificación personal allegada reúne los requisitos del Art 291 y 292 del C.G.P., en consecuencia de lo anterior, por **Secretaría** contabilícense los términos de traslado a la parte demandada, como quiera que el proceso se encontraba al Despacho, lo anterior de conformidad al Inciso 6° del Art 118 del C.G.P., una vez fenecidos los mismos ingrese el expediente digital nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a45351d8ba792bc5c2673f14f35cca98e6c831d99525a3d49fd9ae3a560e1c3**

Documento generado en 30/11/2022 04:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>